



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 864/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 864/13

Sucre, 02 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE CAUCH-AF-040/13, de 23 de agosto de 2013, la Lic. Ninoska Rosario Zarate Valdez, ADMINISTRADORA DEL COLEGIO DE AUDITORES Y CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE CHUQUISACA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del CURSO DE ACTIVOS FIJOS, REVALORIZACIÓN Y CONTROL INTERNO, a realizarse los días 28 y 29 de agosto de 2013, de Hrs. 18:30 a 22:00, en el Salón Auditorio del Colegio de Auditores de Chuquisaca (Avda. Sagrado Corazón Nº 161).

Que, en Sesión Plenaria de 28 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a las Servidoras Públicas: Lic. Lourdes Arancibia Mamani y Srta. Vanesa Ochoa, Asesora de la Comisión Económica, de Gestión Financiera y Legal y Encargada de Activo Fijos DEL Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en el CURSO DE ACTIVOS FIJOS, REVALORIZACIÓN Y CONTROL INTERNO, a realizarse los días 28 y 29 de agosto de 2013, de Hrs. 18:30 a 22:00, en el Salón Auditorio del Colegio de Auditores de Chuquisaca, sujeto a un Programa Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 864/13

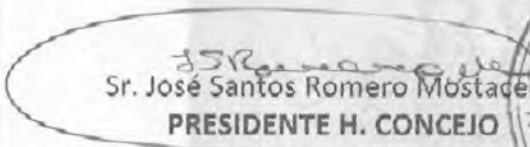
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las Servidoras Públicas:** Lic. Lourdes Arancibia Mamani y Srta. Vanesa Ochoa, Asesora de la Comisión Económica, de Gestión Financiera y Legal, y Encargada de Activo Fijos del Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en el **CURSO DE ACTIVOS FIJOS, REVALORIZACIÓN Y CONTROL INTERNO**, a realizarse los días 28 y 29 de agosto de 2013, de Hrs. 18:30 a 22:00, en el Salón Auditorio del Colegio de Auditores de Chuquisaca, sujeto a un Programa Especial.
- Art. 2.- AUTORIZAR el pago total de Bs. 280.- (Doscientos Ochenta Bolivianos 00/100) por concepto de inscripción de las DOS (2) Servidoras Públicas, señalados en el art. 1º. de la presente Resolución, con cargo a la Partida 257 (Capacitación de Personal), tomando en cuenta la invitación realizada del Colegio de Auditores, Contadores Públicos de Chuquisaca y el costo del Curso de Activos Fijos, Revalorización y Control Interno, respectivamente.**
- Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

